



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



COLEGIO DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA DEL  
ESTADO DE TLAXCALA  
(CONALEP)

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	<b>7</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.</b> .....	<b>8</b>
<b>4. Periodo del: 01 de Enero al 05 de Marzo de 2023.</b> .....	<b>13</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	13
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....	24
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	26
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	27
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	28
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	30
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	32
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	33
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	34
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	35
<b>5. Periodo del: 06 de Marzo al 01 de Junio 2023</b> .....	<b>37</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	37
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	41
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....	50
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	53
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	54
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	55
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	57
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	59
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	60

5.10. Procedimientos Jurídicos.....	61
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	62
<b>6. Periodo del: 02 de Junio al 31 de Diciembre 2023 .....</b>	<b>64</b>
6.1. Información Presupuestal y Financiera .....	64
6.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	68
6.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....	83
6.4. Estado de la Deuda Pública.....	86
6.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	87
6.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	89
6.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	91
6.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	93
6.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	94
6.10. Procedimientos Jurídicos.....	95
6.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	96
<b>7. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>98</b>

**Anexos:**

**I. Periodo: Del 1° de enero al 05 de marzo 2023**

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Periodo: Del 06 de marzo al 01 de junio 2023**

- II.1. Estados Financieros
- II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**III. Periodo: Del 02 de junio al 31 de diciembre 2023**

- II.1. Estados Financieros
- II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **1. Presentación.**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una **POLÍTICA DE INTEGRIDAD**, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Colegio de Educación profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en tres periodos, el primero comprendido del **1º de enero al 05 de marzo**, el segundo del **06 de marzo al 01 de junio** y el tercero del **02 de junio al 31 de diciembre de 2023**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero - Marzo	28 de abril de 2023	En tiempo	0
Abril - Junio	21 de Julio de 2023	En tiempo	0
Julio - Septiembre	16 de octubre de 2023	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	19 de enero de 2024	En tiempo	0

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2308/2023	04 de agosto de 2023	Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales

#### ***Alcance***

#### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance 01 de enero al 31 de diciembre % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales propios y Recursos Fiscales Estatales	18,858,261.85	17,078,815.77	14,900,195.82	13,546,073.07	90.9
<b>Subtotal</b>	<b>18,858,261.85</b>	<b>17,078,815.77</b>	<b>14,900,195.82</b>	<b>13,546,073.07</b>	<b>90.9</b>
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Ramo XXXIII)	56,432,134.37	56,444,742.47	56,073,012.41	0.00	0.0
<b>Total</b>	<b>75,290,396.22</b>	<b>73,523,558.24</b>	<b>70,973,208.23</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo **enero - diciembre** muestra un importe devengado de **\$70,973,208.23**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"**, no se considera el importe devengado por **\$56,073,012.41**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$14,900,195.82**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$13,546,073.07** que al periodo auditado representó el **90.9 por ciento** de alcance.

#### *Objeto*

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

#### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

### **Control Interno**

- 1.** Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
  
3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  
4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  
7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Periodo del: 01 de Enero al 05 de Marzo de 2023

##### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, al 05 de marzo del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 05 de marzo**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 05 de marzo (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 05 de marzo $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido 01 de enero al 05 de marzo (b)	Devengado 01 de enero al 05 de marzo (c)		
Recursos Fiscales propios y Recursos Fiscales Estatales	18,858,261.85	5,198,184.42	1,268,773.68	1,057,248.32	83.3
<b>Subtotal</b>	<b>18,858,261.85</b>	<b>5,198,184.42</b>	<b>1,268,773.68</b>	<b>1,057,248.32</b>	<b>83.3</b>
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Ramo XXXIII)	56,432,134.37	13,657,345.99	7,577,607.81	0.00	0.0
<b>Total</b>	<b>75,290,396.22</b>	<b>18,855,530.41</b>	<b>8,846,381.49</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo del **01 de enero al 05 de marzo** muestra un importe devengado de **\$8,846,381.49**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"**, no se considera el importe devengado por **\$7,577,607.81**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa

Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$1,268,773.68**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$1,057,248.32** que al periodo auditado representó el **83.3 por ciento** de alcance.

#### 4.1.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 05 de marzo del dos mil veintitrés.

#### Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 05 de marzo del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	5,800,327.22	
Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes	7,765,571.49	
<b>Suma Circulante</b>	<b>13,565,898.71</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles	356,128.00	
Bienes muebles	41,407,265.48	
Intangibles	584,814.16	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>42,348,207.64</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>55,914,106.35</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,362,187.19	
Documentos por pagar a corto plazo	0.08	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>1,362,187.27</b>	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	32,862,242.18	
Donaciones de capital	340,000.00	
Resultado de administración 2011-2016	11,180,081.79	
Resultado de administración 2021-2027	160,446.19	
Remanente del periodo	10,009,148.92	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>54,551,919.08</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>55,914,106.35</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al **05 de marzo de 2023**.

#### 4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

#### Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 05 de marzo 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 05 de marzo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	5,067.41	5,067.41	0.0
91	Transferencias y asignaciones	69,914,795.00	18,850,463.00	-51,064,332.00	27.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>69,914,795.00</b>	<b>18,855,530.41</b>	<b>-51,059,264.59</b>	<b>27.0</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Autorizado Modificado (b)	Devengo acumulado Al 05 de marzo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios personales	61,063,672.00	64,121,725.15	8,532,215.41	55,589,509.74	13.3
2000	Materiales y suministros	2,544,455.37	2,966,637.19	28,025.60	2,938,611.59	0.9

3000	Servicios generales	6,225,254.83	7,887,736.08	286,140.48	7,601,595.60	3.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	87,885.00	0.00	87,885.00	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	81,412.80	226,412.80	0.00	226,412.80	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>69,914,795.00</b>	<b>75,290,396.22</b>	<b>8,846,381.49</b>	<b>66,444,014.73</b>	<b>11.7</b>
Diferencia (+Superávit -Déficit)				<b>10,009,148.92</b>		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 05 de marzo 2023.

## **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**

---

De un presupuesto recibido de **\$5,198,184.42**, devengaron **\$1,268,773.68**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$31,072.80**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos fiscales estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria en la que recibió los recursos fiscales estatales que le fueron ministrados.

*4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Presentaron bitácoras de combustible por \$12,803.70, respecto de las cuales no efectuaron erogaciones de recursos que se reconocerán contablemente en la información financiera, mismas que correspondieron al servidor público con cargo de Director General aun cuando no contaba con nombramiento oficial expedido a su favor.

(A. F. 1° SA - 1)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acreditó el reconocimiento contable de las erogaciones efectuadas, así como bitácoras de combustible signada por los Directores del Colegio.*

- Remitieron contratos de comodato que carecen de validez oficial al no encontrarse debidamente signados.

(A. F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación contratos de comodato debidamente signados.*

- Erogaron \$4,720.00 por pago de hospedaje con motivo del XXXV Concurso Nacional de Escoltas en la ciudad de Veracruz; omitiendo presentar evidencia documental de participación al evento institucional.

(A. F. 1° SA – 3)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación convocatoria del evento, oficios de comisión de los maestros responsables, listas de asistencia, reconocimientos obtenidos y evidencia fotográfica.*

- Realizaron 3 pagos de servicios de vigilancia por \$4,604.04, por monitoreo comercial; omitiendo presentar contrato de prestación de servicios que garantizara la prestación del servicio.

(A. F. 1° SA – 4)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación constancia de prestación de servicios de monitoreo y contrato de prestación de servicios, acreditando la realización del servicio.*

- Efectuaron el pago de la percepción denominada "Día de Reyes" por \$18,250.00, a favor de 73 empleados con nombramientos de base, confianza y mandos medios; sin acreditar y documentar que el pago de la percepción se haya efectuado de manera general a favor de todos los empleados.

(A. F. 1° SA – 5)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación manual de prestaciones 2021-2023 y manual de prestaciones adicionales para el Estado de Tlaxcala, siendo estos documentos con los que acredita que fue para empleados que cuentan con el plazo señalado para ser acreedores al pago de dicha percepción.*

- Reconocieron saldos deudores por \$4,400.00, originados por gastos a comprobar, mismos que al periodo de revisión no fueron comprobados o reintegrados.

(A. F. 1° PDP – 1)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación ficha de depósito del reintegro del recurso no comprobado.*

- Omitieron presentar evidencia documental que acredite que han implementado acciones que permitan realizar pagos a favor de proveedores y/o prestadores de servicios de forma electrónica.

(A. F. 1° PRAS - 1)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación comprobantes de transferencias electrónicas que demuestran que han realizado los pagos a través de medios electrónicos.*

*6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las percepciones de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos fiscales estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron compras de productos por \$20,717.60; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones de Bienes, contratación de Servicios y Pagos respectivos.  
(A. F. 1° SA - 6)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, justificaron que, por la premura del tiempo, las adjudicaciones se efectuaron de manera directa, señalando que la mayoría del presupuesto asignado es contratado a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

- Pagaron "Honorarios Docente Dual" a favor de 11 docentes por \$26,672.80; siendo pago de gastos improcedentes, en virtud que se constató la omisión de cargas horarias que acreditaran el devengo de los servicios pagados.

(A. F. 1º PDP - 2)

*Mediante oficios 01/0027/2024 y 01/0412/2024 de fecha 11 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación contratos de prestación de servicios profesionales independientes bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables y listado de alumnos registrados en plataforma SAE (Sistema de Administración Escolar), así como cargas horarias y registros de asistencia de los docentes.*

**9.** *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo de revisión.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de acuerdo a los rangos aplicables en la legislación.

**11.** *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos fiscales estatales cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, durante el periodo en revisión, no realizó la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos fiscales estatales ejercidos por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 05 de marzo**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes		26,672.80	26,672.80	0.00
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	4,400.00	4,400.00	0.00
<b>Total</b>		<b>31,072.80</b>	<b>31,072.80</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina que el monto de las operaciones observadas al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados durante el periodo comprendido del **1° de enero al 05 de marzo 2023** por **\$1,268,773.68**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye **\$7,577,607.81** del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, toda vez que forma parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 4.1 Información Presupuestal y Financiera.

#### 4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generó una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Ninguno	0	0	0

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las disposiciones en materia de procedimientos administrativos.

#### 4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Ninguno	0	0	0

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el **05 de marzo** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 05 de marzo de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	356,128.00	0.00	0.00	356,128.00
Edificios no habitacionales	6,112,598.37	0.00	0.00	6,112,598.37
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	12,193,388.25	0.00	0.00	12,193,388.25
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,768,906.21	0.00	0.00	19,768,906.21
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	9,300.00	0.00	0.00	9,300.00
Vehículos y equipo terrestre	1,267,739.50	0.00	0.00	1,267,739.50
Maquinaria y otros equipos y herramientas	2,035,421.14	0.00	0.00	2,035,421.14
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	19,912.01	0.00	0.00	19,912.01
<b>Intangibles</b>				
Software	390,669.60	0.00	0.00	390,669.60
Licencias	194,144.56	0.00	0.00	194,144.56
<b>Total</b>	<b>42,348,207.64</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>42,348,207.64</b>

Durante el periodo del **01 de enero al 05 de marzo de 2023**, el Patrimonio no incrementó ni presentó disminuciones, registrando un saldo final de **\$42,348,207.64**.

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental durante el periodo **del 01 de enero al 05 de marzo del 2023**.

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece que la educación de calidad es el cimiento firme que permite a los individuos avanzar hacia el logro de sus objetivos y, gradualmente, mejorar su nivel y calidad de vida, por lo que las acciones por emprender se focalizan en la formación del capital humano desde su vida temprana, pues garantizan el derecho humano de todos los tlaxcaltecas a una educación gratuita, de calidad, incluyente, humanista, innovadora y con valores, además de promover la incorporación de cada vez más niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos al sistema educativo.

En este sentido el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia prestar los servicios de Educación Profesional Técnica en la entidad, formando parte del sistema nacional de Colegios de educación profesional técnica.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 05 de marzo** del ejercicio fiscal 2023, del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	46.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.03%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.97%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	96.4%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	100.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **01 de enero al 05 de marzo de 2023**, el ente ejerció el 46.9% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 99.97% de sus ingresos son provenientes de los recursos fiscales estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 96.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar una cuenta pública en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron las 9 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

##### **Normativa Estatal**

- Artículos 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 8 y 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	6	2	1	0	9	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	0	6	2	1	0	9	0	0	0	0	0	0

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 05 de marzo**, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **1º de enero al 05 de marzo** del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1º de enero al 05 de marzo**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **ninguna**, porque el primer trimestre todavía no se encontraba terminado
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones Fiscales Indevidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintres**, por el periodo comprendido del **primero de enero al cinco de marzo**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. Periodo del: 06 de Marzo al 01 de Junio 2023

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, al **01 de junio del 2023**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **06 de marzo al 1º de junio**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 06 de marzo al 01 de junio (Pesos) (d)	Alcance % 06 de marzo al 01 de junio $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido 06 de marzo al 01 de junio (b)	Devengado 06 de marzo al 01 de junio (c)		
Recursos Fiscales propios y Recursos Fiscales Estatales	18,858,261.85	2,306,424.90	1,985,824.01	1,826,805.69	92.0
<b>Subtotal</b>	<b>18,858,261.85</b>	<b>2,306,424.90</b>	<b>1,985,824.01</b>	<b>1,826,805.69</b>	<b>92.0</b>
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Ramo XXXIII)	56,432,134.37	7,992,733.30	11,519,672.97	0.00	0.0
<b>Total</b>	<b>75,290,396.22</b>	<b>10,299,158.20</b>	<b>13,505,496.98</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo del **06 de marzo al 01 de junio** muestra un importe devengado de **\$13,505,496.98**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"**, no se considera

el importe devengado por **\$11,519,672.97**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$1,985,824.01**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$1,826,805.69** que al periodo auditado representó el **92.0 por ciento** de alcance.

### 5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al **01 de junio del dos mil veintitrés**.

#### Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 01 de junio del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	9,680,613.62	
Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes	122,169.60	
<b>Suma Circulante</b>	<b>9,802,783.22</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles	356,128.00	
Bienes muebles	41,407,265.48	
Intangibles	584,814.16	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>42,348,207.64</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>52,150,990.86</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	806,860.48	
Documentos por pagar a corto plazo	0.08	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>806,860.56</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	32,862,242.18	
Donaciones de capital	340,000.00	
Resultado de administración 2011-2016	11,178,631.79	
Resultado de administración 2021-2027	160,446.19	
Remanente del periodo	6,802,810.14	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>51,344,130.30</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>52,150,990.86</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 01 de junio de 2023.

### 5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

#### Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 06 de marzo al 01 de junio de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 01 de junio d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 05 de marzo (b)	Del 06 de marzo al 01 de junio (c)			
51	Productos	0.00	5,067.41	6,391.20	11,458.61	11,458.61	0.0
91	Transferencias y asignaciones	69,914,795.00	18,850,463.00	10,292,767.00	29,143,230.00	-40,771,565.00	41.7
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>69,914,795.00</b>	<b>18,855,530.41</b>	<b>10,299,158.20</b>	<b>29,154,688.61</b>	<b>-40,760,106.39</b>	<b>41.7</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Autorizado Modificado (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 01 de junio e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 05 de marzo (c)	Del 06 de marzo al 01 de junio (d)			
1000	Servicios personales	61,063,672.00	64,121,725.15	8,532,215.41	12,419,144.94	20,951,360.35	43,170,364.80	32.7
2000	Materiales y suministros	2,544,455.37	2,966,637.19	28,025.60	211,368.35	239,393.95	2,727,243.24	8.1
3000	Servicios generales	6,225,254.83	7,887,736.08	286,140.48	874,983.69	1,161,124.17	6,726,611.91	14.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	87,885.00	0.00	0.00	0.00	87,885.00	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	81,412.80	226,412.80	0.00	0.00	0.00	226,412.80	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>69,914,795.00</b>	<b>75,290,396.22</b>	<b>8,846,381.49</b>	<b>13,505,496.98</b>	<b>22,351,878.47</b>	<b>52,938,517.75</b>	<b>29.7</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **10,009,148.92** **-3,206,338.78** **6,802,810.14**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 01 de junio de 2023.

## **5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**

---

De un presupuesto recibido de **\$2,306,424.90**, devengaron **\$1,985,824.01**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$95,396.60**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Respecto a las metas programadas y reportadas como alcanzadas de manera trimestral, no fueron debidamente soportadas con documentación que sustente los medios de verificación del cumplimiento.

(A. F. 2° SA - 1)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita el cumplimiento de los medios de verificación del cumplimiento de las actividades reportadas como alcanzadas respecto de la información programática.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos fiscales estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria en la que recibió los recursos fiscales estatales que le fueron ministrados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago de musicalización para el día del maestro por \$8,000.00; omitiendo presentar documentación justificativa consistente en convocatoria y/o invitación del evento institucional.  
(A. F. 2° SA - 2)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación listas de asistencia del personal docente, correo electrónico con la invitación al mismo, así como ficha técnica del evento.*

- Erogaron \$1,500.00 por la adquisición de recopiladores tamaño carta C/20 piezas; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución  
(A. F. 2° SA - 3)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación acta entrega del proveedor, vales de entrega de material al personal de dirección general debidamente signados y evidencia fotográfica de la recepción del material.*

- Reconocieron saldos deudores por \$5,803.00, originados por gastos a comprobar, mismos que al periodo de revisión no fueron comprobados o reintegrados.  
(A. F. 2° PDP – 1 y 2)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente a ficha de depósito por reintegro del recurso no comprobado.*

- Erogaron \$3,560.00 por pago de hospedaje con motivo de la reunión nacional de trabajo colegiado para el diseño y actualización del núcleo de formación profesional; omitiendo presentar documentación comprobatoria.  
(A. F. 2º PDP – 3)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúne requisitos fiscales.*

- Arrendaron 2 salones por \$17,000.00 para la realización de los festejos del día del maestro y día de la Madre; omitiendo documentar la relación de asistentes a los eventos, así como evidencia fotográfica.  
(A. F. 2º PDP - 4 y 5)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación listas de asistencia del personal que acudió a cada evento, fichas técnicas de los mismos y evidencia fotográfica.*

- Arrendaron grúa para traslado; incluyendo operador, 3 ayudantes en general y herramienta menor por \$8,000.00; omitiendo presentar evidencia documental del bien que se trasladó desde la Planta Eulen hasta el Conalep de Amaxac de Guerrero.  
(A. F. 2º PDP – 6)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación evidencia fotográfica del objeto trasladado (Robot Sepro Robotique 14690), así como convenio de colaboración en materia de formación dual firmado entre el Colegio y la empresa donante del mismo.*

- Pagaron hospedaje derivado de la reunión nacional denominada Espacio Común Educación Media Superior (ECEMS) por \$2,127.38; omitiendo presentar requisición, solicitud de pago, invitación, convocatoria, oficio de comisión, evidencia fotográfica y minuta de trabajo.  
(A. F. 2° PDP – 7)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente a: formato único del ejercicio de gasto, requisición de compra, solicitud de pago, recibo de pago, orden y autorización de pago, oficio de invitación o convocatoria, orden del día de sesión ECEMS, oficio de comisión y fotografías del evento.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las percepciones de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos fiscales estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Adquirieron de manera directa la compra de productos alimenticios y gastos de orden social por \$139,754.74; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizados a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

(A. F. 2° SA - 4)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, justificaron que, por la premura del tiempo, las adjudicaciones se efectuaron de manera directa, señalando que la mayoría del presupuesto asignado es contratado a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

- Adquirieron combustible por \$11,000.00; no obstante, fue suministrado a un vehículo que no forma parte del parque vehicular del ente público.

(A. F. 2° PDP – 8)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación inventario generado del SCGIV, mediante el cual se acredita que el vehículo con número de inventario 57830459 forma parte del Colegio, además de integrar documentación comprobatoria del vehículo Ford Focus 2013, con número de serie 1FADP3F20DL197348.*

- Pagaron hospedaje del Director General por \$4,200.00 por asistencia a Capacitación y Presentación del Nuevo Modelo de Emprendimiento en la Ciudad de México; documentando el pago de hospedaje de una habitación para 2 adultos, sin acreditar y documentar el nombre de la segunda persona a quien efectuaron el pago de hospedaje.

(A. F. 2° PDP – 9)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación documentación comprobatoria y justificativa de la asistencia al evento que motivo el gasto, además de acreditar que las personas comisionadas al mismo, forman parte de la plantilla de personal del Colegio.*

- Pagaron "Honorarios Docente Dual" a favor de 13 docentes por \$40,009.20; siendo pago de gastos improcedentes, en virtud que se constató la omisión de cargas horarias que acreditaran el devengo de los servicios pagados.

(A. F. 2º PDP - 10)

*Mediante oficios 01/0027/2024 y 01/0412/2024 de fecha 11 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación contratos de prestación de servicios profesionales independientes bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables y listado de alumnos registrados en plataforma SAE (Sistema de Administración Escolar), así como cargas horarias y registros de asistencia de los docentes.*

- Erogaron \$3,697.02 por viáticos de hospedaje y consumo de alimentos con motivo de asistencia a la Reunión Nacional de Colegios Estatales, siendo pagos en exceso, al no apearse a los montos establecidos en la normatividad aplicable.

(A. F. 2º PDP - 11)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, justificaron que la persona que asistió a la reunión fue nombrada y asistió en representación del Director General, misma que se desempeña como Directora Académica al interior del Colegio.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo de revisión.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de acuerdo a los rangos aplicables en la legislación.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos fiscales estatales cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, durante el periodo en revisión, no realizó la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos fiscales estatales ejercidos por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **06 de marzo al 01 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,560.00	3,560.00	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	27,127.38	27,127.38	0.00	
Pago de gastos improcedentes	55,209.20	55,209.20	0.00	
Pago de gastos en exceso	3,697.02	3,697.02	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	5,803.00	5,803.00	0.00
<b>Total</b>	<b>95,396.60</b>	<b>95,396.60</b>	<b>0.00</b>	

Con lo anterior, se determina que el monto de las operaciones observadas al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados durante el periodo comprendido del **06 de marzo al 01 de junio 2023** por **\$1,985,824.01**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$11,519,672.97** del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 5.1 Información Presupuestal y Financiera.

### 5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Ninguno	0	0	0

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las disposiciones en materia de procedimientos administrativos.

### 5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Ninguno	0	0	0

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y al **01 de junio del mismo año**, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 06 de marzo al 01 de junio de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	356,128.00	0.00	0.00	356,128.00
Edificios no habitacionales	6,112,598.37	0.00	0.00	6,112,598.37
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	12,193,388.25	0.00	0.00	12,193,388.25
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,768,906.21	0.00	0.00	19,768,906.21
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	9,300.00	0.00	0.00	9,300.00
Vehículos y equipo terrestre	1,267,739.50	0.00	0.00	1,267,739.50
Maquinaria y otros equipos y herramientas	2,035,421.14	0.00	0.00	2,035,421.14
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	19,912.01	0.00	0.00	19,912.01
<b>Intangibles</b>				
Software	390,669.60	0.00	0.00	390,669.60
Licencias	194,144.56	0.00	0.00	194,144.56
<b>Total</b>	<b>42,348,207.64</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>42,348,207.64</b>

Durante el periodo del **06 de marzo** al 01 de junio de 2023, el Patrimonio no incrementó, ni presentó disminuciones, registrando un saldo final de **\$42,348,207.64**.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental durante el periodo del **06 de marzo al 01 de junio del 2023**.

## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece que la educación de calidad es el cimiento firme que permite a los individuos avanzar hacia el logro de sus objetivos y, gradualmente, mejorar su nivel y calidad de vida, por lo que las acciones por emprender se focalizan en la formación del capital humano desde su vida temprana, pues garantizan el derecho humano de todos los tlaxcaltecas a una educación gratuita, de calidad, incluyente, humanista, innovadora y con valores, además de promover la incorporación de cada vez más niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos al sistema educativo.

En este sentido el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia prestar los servicios de Educación Profesional Técnica en la entidad, formando parte del sistema nacional de Colegios de educación profesional técnica.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **06 de marzo al 01 de junio** del ejercicio fiscal 2023, del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	131.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	92.0%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	100.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **06 de marzo al 01 de junio de 2023**, el ente ejerció el 131.1% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de los recursos fiscales estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 92.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar una cuenta pública en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron las 15 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 8 y 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	4	11	0	0	15	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	0	4	11	0	0	15	0	0	0	0	0	0

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **06 de marzo al 01 de junio del 2023**, del Ente fiscalizable.

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **06 de marzo al 01 de junio** del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 06 de marzo al 01 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la presentación de la cuenta pública del primer trimestre.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones Fiscales Indevidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitres**, por el periodo comprendido del **seis de marzo al uno de junio**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 6. Periodo del: 02 de Junio al 31 de Diciembre 2023

### 6.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **02 de junio al 31 de diciembre**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 02 de junio al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 02 de junio al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido 02 de junio al 31 de diciembre (b)	Devengado 02 de junio al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales propios y Recursos Fiscales Estatales	18,858,261.85	9,574,206.45	11,645,598.13	10,662,019.06	91.6
<b>Subtotal</b>	<b>18,858,261.85</b>	<b>9,574,206.45</b>	<b>11,645,598.13</b>	<b>10,662,019.06</b>	<b>91.6</b>
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Ramo XXXIII)	56,432,134.37	34,794,663.18	36,975,731.63	0.00	0.0
<b>Total</b>	<b>75,290,396.22</b>	<b>44,368,869.63</b>	<b>48,621,329.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo del **02 de junio al 31 de diciembre** muestra un importe devengado de **\$48,621,329.76**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"**, no se considera el importe devengado por **\$36,975,731.63**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un

importe devengado de **\$11,645,598.13**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$10,662,019.06** que al periodo auditado representó el **91.6 por ciento** de alcance.

### 6.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

#### Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	8,373,651.63	
Derechos a recibir Efectivo y equivalentes	100,266.66	
<b>Suma Circulante</b>	<b>8,473,918.29</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes inmuebles	356,128.00	
Bienes muebles	41,527,190.73	
Intangibles	584,814.16	
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,400,765.41)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>41,067,367.48</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>49,541,285.77</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	3,730,329.92	
Documentos por pagar a corto plazo	125.84	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>3,730,455.76</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	32,862,242.18	
Donaciones de capital	340,000.00	
Resultado de administración 2011-2016	10,438,660.78	

Cuenta	Saldo	Total
Resultado de administración 2021-2027	160,446.19	
Remanente del periodo	2,009,480.86	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>45,810,830.01</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>49,541,285.77</b>

El anexo III.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

### 6.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

#### Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 02 de junio al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos			Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(b)+(c)+(d)	Diferencia f=(e-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 05 de marzo (b)	Del 06 de marzo al 01 de junio (c)	Del 02 de junio al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	5,067.41	6,391.20	16,841.26	28,299.87	28,299.87	0.0
79	Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	121,770.00	121,770.00	121,770.00	0.0
91	Transferencias y asignaciones	69,914,795.00	18,850,463.00	10,292,767.00	44,230,258.37	73,373,488.37	3,458,693.37	104.9
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>69,914,795.00</b>	<b>18,855,530.41</b>	<b>10,299,158.20</b>	<b>44,368,869.63</b>	<b>73,523,558.24</b>	<b>3,608,763.24</b>	<b>105.2</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados			Devengo acumulado al 31 de diciembre f=(c)+(d)+(e)	Diferencia g=(b-f)	% h=(f/b)*100
				Del 01 enero al 05 de marzo (c)	Del 06 de marzo al 01 de junio (d)	Del 02 de junio al 31 de diciembre (e)			
1000	Servicios personales	61,063,672.00	64,121,725.15	8,532,215.41	12,419,144.94	40,968,368.07	61,919,728.42	-2,201,996.73	96.6
2000	Materiales y suministros	2,544,455.37	2,966,637.19	28,025.60	211,368.35	2,137,669.62	2,377,063.57	-589,573.62	80.1

3000	Servicios generales	6,225,254.83	7,887,736.08	286,140.48	874,983.69	5,307,481.82	6,468,605.99	-1,419,130.99	82.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	87,885.00	0.00	0.00	87,885.00	87,885.00	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	81,412.80	226,412.80	0.00	0.00	119,925.25	119,925.25	-106,487.55	53.0

<b>Suman los egresos</b>		<b>69,914,795.00</b>	<b>75,290,396.22</b>	<b>8,846,381.49</b>	<b>13,505,496.98</b>	<b>48,621,329.76</b>	<b>70,973,208.23</b>	<b>-4,317,187.99</b>	<b>94.3</b>
--------------------------	--	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **10,009,148.92** **-3,206,338.78** **(4,252,460.13)** **2,550,350.01**

El anexo III.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

## **6.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **6.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**

---

De un presupuesto recibido de **\$9,574,206.45**, devengaron **\$11,645,598.13**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,637.20**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos improcedentes**.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Respecto a las metas programadas y reportadas como alcanzadas de manera trimestral, no fueron debidamente soportadas con documentación que sustente los medios de verificación del cumplimiento.

(A. F. 3° SA – 1)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita el cumplimiento de los medios de verificación del cumplimiento de las actividades reportadas como alcanzadas respecto de la información programática.*

- Registraron ingresos por \$121,770.00 en la fuente de financiamiento 7.01 Otros Recursos del Sector Privado; siendo incorrecto el registro, toda vez que no se reconocieron en la información financiera con el nombre específico del convenio.  
(A. F. 4° R - 1)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, justificaron que los ingresos por \$121,770.00 fueron radicados al Colegio a través de empresas privadas destinadas al pago de becas; por lo que no son recursos recaudados de manera directa por el Colegio, además de que este último funge únicamente como intermediario para hacerlo llegar a los beneficiarios.*

## **Transferencia de Recursos**

**2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.**

- Recibieron ministraciones de recursos en demasía por \$632,360.77 respecto de lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.  
(A. F. 4° SA – 1)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, justificaron que las adecuaciones presupuestales de reducción derivaron de los recursos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios; no obstante, es de señalar que la evidencia presentada no corresponde a los recursos fiscales estatales a través de lo cual se aclare la diferencia de los recursos ministrados en demasía.*

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria en la que recibió los recursos fiscales estatales que le fueron ministrados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$8,828.00 por pago de servicio de banda y alimentos con motivo del día del trabajador administrativo y evento de electro movilidad; omitiendo presentar invitaciones, oficios de confirmación de asistencia, relación signada de los asistentes y evidencia fotográfica.  
(A. F. 3° SA – 3; A. F. 4° SA – 4)

*Mediante oficios 01/0027/2024 y 01/0304/2024 de fechas 11 de enero y 08 de abril de 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación invitación a personal administrativo, listas de asistencia y ficha técnica del evento del día del trabajador administrativo, así como comisión e invitación al evento denominado "Transformando Conalep con Electro movilidad".*

- Adquirieron herramientas menores por \$101,735.16, sin acreditar la distribución, uso, entrega y resguardo; así como evidencia fotográfica, que acredite la aplicación de los insumos.  
(A. F. 4° SA – 3, 5, 6 y 7)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación requisición, orden de pago y autorización, formato de pedido, cotizaciones, cuadro comparativo, vales de entrega de material, evidencia fotográfica de las adquisiciones, así como, de su uso y destino final, siendo este último el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de los planteles.*

- Adquirieron refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información y 10 cajas de hojas blancas por \$12,045.61, sin acreditar la distribución, uso, entrega y resguardo; así como evidencia fotográfica.  
(A. F. 4° SA - 8 y 10)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación requisición, orden de pago y autorización, cotizaciones, cuadro comparativo, vales de entrega de material signados, evidencia fotográfica y listado signado por los resguardantes de los equipos de cómputo; además de documentar la entrega de las 10 cajas de hojas blancas a las diversas áreas de los planteles y la dirección general.*

- Compraron amortiguadores delanteros y traseros por \$9,215.04; omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica, así como acreditar la propiedad del vehículo al que le fueron suministrados.  
(A. F. 4° SA – 9)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación requisición, orden de pago y autorización, bitácora de mantenimiento de la unidad ford focus modelo 2013 con número de serie 1FADP3F20DL197348, así como evidencia fotográfica que acredita la realización del mantenimiento efectuado.*

- Pagaron servicio de limpieza en los planteles por \$468,930.00; omitiendo presentar contrato de prestación de servicios, así como documentar el procedimiento de adjudicación y evidencia fotográfica.

(A. F. 4° SA - 11)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación requisición, orden de pago y autorización, contrato, listas de asistencia, requisición, así como documentación referente al procedimiento de adjudicación LA-929014990-E229-2022 GET-OMG-LPN-120/2022 desarrollado por Oficialía Mayor de Gobierno.*

- Reconocieron saldos deudores por \$2,850.00, originados por gastos a comprobar, mismos que al periodo de revisión no fueron comprobados o reintegrados.

(A. F. 3° PDP – 1)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental mediante la cual se acreditó la comprobación del saldo deudor.*

- Realizaron diversas erogaciones por \$205,073.93 consistentes en servicios de capacitación, adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, servicio integral para evento de fin de año, mantenimiento de jardineras, servicio de limpieza en planteles e impresión y colocación de lonas; constatando la falta de documentación comprobatoria.

(A. F. 4° PDP – 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), mismos que reúnen requisitos fiscales en apego a la normatividad aplicable.*

- Erogaron \$60,113.05 por suministro de combustible; no acreditando el suministro de combustible por \$44,469.72 a través de **bitácoras de combustible debidamente requisitadas**.  
(A. F. 3° PDP – 2)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación bitácoras de combustible debidamente requisitadas que acreditan el suministro total de combustible en relación al monto erogado.*

- Adquirieron consumibles de equipo de cómputo (tónor) por \$18,269.40; omitiendo documentar la recepción, distribución, utilización, y/o en su caso, documentar las existencias de los mismos.  
(A. F. 4° PDP – 7)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación formatos de requisición, vales de entrega de material y/o vales de almacén por material, así como evidencia fotográfica del suministro del tónor a favor de la Dirección Administrativa y los planteles Teacalco y Zacualpan.*

- Erogaron \$17,595.36 por servicio de alimentos y de musicalización; omitiendo presentar invitaciones, oficios de confirmación de asistencia, relación signada de los asistentes, contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica.  
(A. F. 4° PDP – 8, 11)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita la realización de eventos institucionales, mismos en los que se devengaron los servicios contratados de servicio de alimentos y musicalización.*

- Compraron refacciones para equipo de transporte y servicio de mantenimiento por \$33,497.09; omitiendo presentar evidencia fotográfica, requisición y bitácoras de mantenimiento.  
(A. F. 4° PDP – 9 y 17)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación requisición, orden de pago y autorización, así como bitácoras de mantenimiento a dos unidades vehiculares.*

- Adquirieron trofeos y batas con bordado, libreta de apuntes, bolígrafos, lápiz de madera, goma de borrar, reglas de plástico, trípticos y poster tamaño tabloide por \$137,483.20; sin documentar la recepción y/o distribución de los insumos.  
(A. F. 4° PDP – 10, 12 y 14)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acreditó la recepción, distribución y utilización de los insumos y materiales adquiridos a cargo de los recursos públicos del Colegio; documentando además mecanismos de control interno.*

- Erogaron \$121,900.00 por pago de servicio de auditoría externa financiera 2022; sin documentar el dictamen de auditoría respectivo, así como el currículum vitae y documentación que acredite el perfil y la experiencia del prestador de servicios profesionales contratado.  
(A. F. 4° PDP - 13)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación acta de inicio de auditoría número AE/23-07 de fecha 23 de junio de 2023, acta de entrega de dictamen de la auditoría externa AE/23-07 de fecha 12 de septiembre de 2023, informe final - dictamen financiero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 AE/23-07 y síntesis curricular de la prestadora de servicios.*

- Erogaron \$292,167.71 por compra de materiales de mantenimiento menor de inmuebles, así como, materiales eléctricos; omitiendo presentar evidencia de la recepción, distribución, utilización, y/o en su caso, documentar las existencias de los mismos.  
(A. F. 4° PDP – 15 y 16)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental a través de la cual se acreditó y documentó la recepción, distribución y utilización de los materiales adquiridos, mismos que se utilizaron en las instalaciones físicas de los diversos planteles.*

- Pagaron servicio de limpieza en planteles por \$66,990.00; sin presentar listas de asistencia con hora y entrada de salida signadas por el personal, así como contrato de prestación de servicios. (A. F. 4° PDP – 18)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita el devengó del servicio de limpieza, así como listas de asistencia y contrato de prestación de servicios que establece el servicio de lavandería limpieza y desinfección de la Dirección General y de los planteles del Colegio.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Persiste deficiente control de registros contables y presupuestales por cuanto corresponde al registro y generación de información financiera por fuente de financiamiento a través del sistema de contabilidad gubernamental, existiendo saldos contrarios a su naturaleza y saldos que se ven compensados entre fuentes de financiamiento. (A. F. 3° SA – 2)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro, mediante las cuales efectuaron la reclasificación del saldo contable de la cuenta bancaria FAETA 2023, no obstante, la irregularidad subsiste al no realizar las correcciones contables correspondientes a las fuentes de financiamiento respectivas en relación a las diferentes cuentas bancarias que reportaron saldo contrario a la naturaleza de la cuenta.*

- El saldo contable de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por \$10,599,106.97, no se encuentra plenamente conciliado e identificado con recursos públicos disponibles en cuentas bancarias, persistiendo una diferencia no conciliada de -\$5,707,343.25.  
(A. F. 4° SA - 2)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, justificaron que al efectuar la revisión de la información financiera de sus estados financieros no llegan a los importes señalados en la observación emitida; no obstante, la irregularidad se determinó en función de la información financiera remitida en cuenta pública al cierre del ejercicio fiscal 2023, además no documentaron la conciliación al saldo contable de la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores.*

- Reportaron superávit al 31 de diciembre por \$ 2,630,819.48, omitiendo presentar distribución por programa y de las acciones en los que serán ejercidos los recursos.  
(A. F. 4° SA – 12)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación Acta de sesión ordinaria número OR. 01/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, en la que se autorizó la aplicación de economías del 2023 por \$2,583,356.00.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra al 31 de diciembre del 2023, sub-ejercicio de recursos en 49 partidas presupuestales del gasto devengado por \$2,508,876.70, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.  
(A. F. 4° PRAS – 1)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación Acta del H. Consejo Directivo del Colegio, de fecha 20 de febrero de 2024, mediante la cual se aprobó la modificación del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, del análisis efectuado, no se subsanó la irregularidad, persistiendo sub-ejercicio de recursos por \$3,945,457.93.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, reportó sobregiro de recursos en 34 partidas presupuestales del gasto devengado por \$996,502.52, respecto del presupuesto de egresos autorizado.  
(A. F. 4º PRAS – 2)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación Acta del H. Consejo Directivo del Colegio, de fecha 20 de febrero de 2024, mediante la cual se aprobó la modificación del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, subsanando las partidas que presentaron sobregiro.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos fiscales estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Adquirieron de manera directa la compra de productos alimenticios y gastos de orden social por \$47,845.84; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizados a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.  
(A. F. 3º SA - 4)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, justificaron que, por la premura del tiempo, las adjudicaciones se efectuaron de manera directa, señalando que la mayoría del presupuesto asignado es contratado a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

- Pagaron "Honorarios Docente Dual" a favor de 15 docentes por \$96,992.00; siendo pago de gastos improcedentes, en virtud que se constató la omisión de cargas horarias que acreditaran el devengo de los servicios pagados.  
(A. F. 3° PDP – 3; A.F. 4° PDP 22)

*Mediante oficios 01/0027/2024, 01/0304/2024 y 01/0412/2024 de fechas 11 de enero del 2024 y 08 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación contratos de prestación de servicios profesionales independientes bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables y listado de alumnos registrados en plataforma SAE (Sistema de Administración Escolar), así como cargas horarias y registros de asistencia de los docentes.*

- Pagaron hospedaje con motivo de asistencia a la reunión nacional de vinculación, promoción y atención a la comunidad CONALEP 2023 en la ciudad de Monterrey Nuevo León, determinado pagos en exceso por \$3,082.10, al no apearse a los montos establecidos en la normatividad aplicable.  
(A. F. 3° PDP - 4)

*Mediante oficio 01/0027/2024 de fecha 11 de enero de 2024, justificaron que la sede del hospedaje fue determinada por los organizadores del evento; siendo procedente en virtud de que la normatividad prevé que cuando la sede sea obligatoria en el lugar del evento, no se apearan a los montos de viáticos establecidos.*

- Pagaron mantenimiento de equipo de transporte por \$12,906.80 a 2 vehículos que no forma parte del parque vehicular.  
(A. F. 4° PDP – 19 y 24)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita que las unidades a las que efectuaron mantenimiento vehicular, forman parte del patrimonio del Colegio.*

- Pagaron deducible del seguro de bienes muebles que fueron hurtados los planteles de Amaxac de Guerrero y Teacalco por \$77,960.68; sin presentar evidencia documental de la denuncia, así como del procedimiento de baja en apego a la normatividad aplicable.  
(A. F. 4º PDP - 20)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente a denuncias, expedientes y actas de hechos que dan fe del robo de los bienes, así como acta de entrega recepción de fecha 14 de junio de 2023 en la que el asegurado hace constar la entrega de bienes al Director del Plantel Amaxac.*

- Pagaron curso propedéutico por \$36,372.00, a favor de 30 empleados con puestos de Profesor Instructor "C", Técnico CB I, Técnico CB II y Técnico Instructor "A"; no obstante, no se encuentra soportada con documento autorizado vigente para ser acreedores al pago de la percepción.  
(A. F. 4º PDP – 21)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación contratos signados por 27 trabajadores que prestaron servicios como instructores del curso propedéutico para aspirantes de nuevo ingreso 2023-2024, catálogo de categorías y tabulador de sueldos para personal administrativo de honorarios-docente h/s/m, solventando el importe de \$32,734.80; quedando pendiente de solventar \$3,637.20 al no documentar lo referente a 3 empleados.*

- Pagaron la percepción denominada compensación adicional estatal por \$541,602.36, a favor de 5 empleados con puestos de Jefe de Proyecto, Contralor y Director General; siendo improcedentes en virtud de que la percepción no se encuentra autorizada.  
(A. F. 4º PDP – 23)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación Catálogo de Categorías y Tabulador de sueldos para personal administrativo de honorarios-docente h/s/m y compensación adicional autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el que consta la autorización la percepción pagada.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Reportaron saldo de la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$3,730,328.25, mismo que no fue pagado al cierre del ejercicio fiscal 2023.  
(A. F. 4° R – 2)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, justificaron y documentaron que el reconocimiento de obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023 se originó por impuestos retenidos, además de presentar evidencia documental del ejercicio fiscal 2024 mediante la cual acreditan el entero de impuestos a favor de terceros institucionales.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de acuerdo a los rangos aplicables en la legislación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos fiscales estatales cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Adquirieron impresoras por \$12,000.00; sin embargo, no se realizó el reconocimiento de las impresoras adquiridas al activo no circulante del Colegio.

(A. F. 4° PRAS - 3)

*Mediante oficio 01/0304/2024 de fecha 08 de abril de 2024, justificaron que la omisión del registro al activo no circulante correspondiente a las impresoras adquiridas, es en apego a lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en el cual establece que bienes muebles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor de la UMA, podrán registrarse contablemente como un gasto.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos fiscales estatales ejercidos por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información relativa a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, siendo responsabilidad del área encargada de la unidad de transparencia, publicar la información de manera confiable y veraz.

(A.F. 3° SA – 5; A.F. 4° SA – 13)

*Mediante oficios 01/0027/2024 y 01/0304/2024 de fechas 11 de enero y 08 de abril de 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita el cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados de conformidad con la normatividad aplicable.*

### 6.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 6.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **02 de junio al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	205,073.93	205,073.93	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	748,015.81	748,015.81	0.00	
Pago de gastos improcedentes	765,833.84	762,196.64	3,637.20	
Pago de gastos en exceso	3,082.10	3,082.10	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	2,850.00	2,850.00	0.00
<b>Total</b>	<b>1,724,855.68</b>	<b>1,721,218.48</b>	<b>3,637.20</b>	

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **02 de junio al 31 de diciembre 2023**, por la cantidad **\$3,637.20**, de un importe devengado de **\$11,645,598.13**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$36,975,731.63** del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 6.1 Información Presupuestal y Financiera.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### **6.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Ninguno	0	0	0

Adicionalmente se identificaron incumplimiento a la normativa en: Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal por \$2,508,876.70.

### **6.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera

necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

<b>Concepto de la Irregularidad</b>	<b>Casos</b>		
	<b>Determinados</b>	<b>Subsanados</b>	<b>No solventados</b>
Ninguno	0	0	0

#### **6.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 6.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 02 de junio al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	356,128.00	0.00	0.00	356,128.00
Edificios no habitacionales	6,112,598.37	0.00	0.00	6,112,598.37
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	12,193,388.25	111,790.17	0.00	12,305,178.42
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,768,906.21	0.00	0.00	19,768,906.21
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	9,300.00	0.00	0.00	9,300.00
Vehículos y equipo terrestre	1,267,739.50	0.00	0.00	1,267,739.50
Maquinaria y otros equipos y herramientas	2,035,421.14	8,135.08	0.00	2,043,556.22
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	19,912.01	0.00	0.00	19,912.01
<b>Intangibles</b>				
Software	390,669.60	0.00	0.00	390,669.60
Licencias	194,144.56	0.00	0.00	194,144.56

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes</b>				
Depreciación acumulada de bienes muebles	0.00	0.00	1,400,765.41	(1,400,765.41)
<b>Total</b>	<b>42,348,207.64</b>	<b>119,925.25</b>	<b>1,400,765.41</b>	<b>41,067,367.48</b>

Durante el periodo comprendido del **02 de junio al 31 de diciembre de 2023**, el Patrimonio incremento **\$119,925.25** por la adquisición de equipo de cómputo y otros mobiliarios y equipos de administración por **\$111,790.17**, así como, la adquisición de Herramientas y máquinas herramienta por **\$8,135.00**.

Además registró disminuciones por **\$1,400,765.41** correspondientes a depreciación de bienes inmuebles tales como: muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y de tecnología de la información, otros mobiliarios y equipos de administración, cámaras fotográficos y de video, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo médico y de laboratorio, vehículos y equipo terrestre, sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración, equipo generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, herramientas y máquinas - herramientas y otros equipos.

## **6.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "**Consistencia**".

## **6.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece que la educación de calidad es el cimiento firme que permite a los individuos avanzar hacia el logro de sus objetivos y, gradualmente, mejorar su nivel y calidad de vida, por lo que las acciones por emprender se focalizan en la formación del capital humano desde su vida temprana, pues garantizan el derecho humano de todos los tlaxcaltecas a una educación gratuita, de calidad, incluyente, humanista, innovadora y con valores, además de promover la incorporación de cada vez más niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos al sistema educativo.

En este sentido el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia prestar los servicios de Educación Profesional Técnica en la entidad, formando parte del sistema nacional de Colegios de educación profesional técnica.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **02 de junio al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2023, del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	109.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.31%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.69%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	84.3%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	90.2%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **02 de junio al 31 de diciembre de 2023**, el ente ejerció el 109.6% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 99.69% de sus ingresos son provenientes de recursos fiscales estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 84.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 46 de las 51 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **6.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 288, 292, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 13, 47, 48, 52, 54 fracción IV y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 8, 9, 12 fracción IV y XI, 13 fracción I inciso C) y 42 fracción VI del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

## 6.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	18	28	3	0	<b>51</b>	0	3	1	1	0	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **6.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **6.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **02 de junio al 31 de diciembre del 2023**, del Ente fiscalizable.

### **6.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **02 de junio al 31 de diciembre** del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 02 de junio al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la presentación de los últimos tres trimestres.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.03** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**

- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones Fiscales Indevidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **96.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **dos de junio al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **7. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**